



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO: 07-2011

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: **Esquipulas** se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: -----

Partido Patriota (PP) 7.068 votos; Unión del Cambio Nacional (UCN) 4.092 votos; Unidad Nacional de la Esperanza "UNE" - Gran Alianza Nacional "GANAN" (UNE-GANAN) 4.059 votos; Compromiso, Renovación y Orden (CREO) 351 votos; Partido de Avanzada Nacional (PAN) 137 votos.-----

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:



Tribunal Supremo Electoral



Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1o.: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:
Esquipulas del departamento de: Chiquimula.

ARTICULO 2o.: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: CARLOS JOSE LAPOLA RODRIGUEZ, como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: CESAR ANTONIO RODRIGUEZ MORALES y ALMA AZUCENA MORALES LOPEZ respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: JOSE ALFONSO ESPINA MONROY cuya planilla obtuvo 7,068 votos válidos y fue postulada por: Partido Patriota (PP).

ARTICULO 3o.: Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CARLOS PONCE LEMUS
Postulado por: Partido Patriota (PP)

CONCEJAL SEGUNDO: FERNANDA CONCEPCION ARDON PAREDES
Postulado por: Partido Patriota (PP)

CONCEJAL TERCERO: VICTOR HUMBERTO GALVEZ PORTILLO
Postulado por: Partido Patriota (PP)

CONCEJAL CUARTO: ELDER FRANCISCO ARITA OLIVEROS
Postulado por: Unión del Cambio Nacional (UCN)

CONCEJAL QUINTO: JORGE ROLANDO PEREZ
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza "UNE" – Gran Alianza Nacional "GANA" (UNE-GANA)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOEL ROSAS CONTRERAS
Postulado por: Partido Patriota (PP)



Tribunal Supremo Electoral



SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **SANDRA ESTELA RUEDAS LEMUS**

Postulado por: **Unión del Cambio Nacional (UCN)**

ARTICULO 4o.: Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

ARTICULO 5o.: El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental, las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de CHIQUIMULA el día VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de dos mil once.

COMUNIQUESE:

Miguel Enrique Diaz Acevedo
Presidente

Licda. Heidy Waleska Aldana Morales
Secretaria

Eduardo Linares Villela
Vocal

Miguel Enrique Diaz Acevedo
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
CHIQUIMULA

Licda. Heidy Waleska Aldana Morales
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
CHIQUIMULA

EDUARDO LINARES VILLELA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
CHIQUIMULA